

Autorizan a Economía efectuar transferencia de Partidas en Transportes y Comunicaciones

DECRETO-LEY No. 15761

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regularizar los gastos efectuados con cargo a las partidas 4.1.2 (Seguro Social del Empleado) y 4.1.3 (Seguro Social Obrero), que han resultado deficitarias;

Que, la partida 2.9.4 (Arrendamiento de Equipos Industriales) cuenta con saldo de libre disponibilidad, que permite habilitar las partidas deficitarias;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 26o., inciso b) del Decreto-Ley No. 18038 y Art. 52o., inciso 4) de la Ley No. 14816;

Estando a lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar una transferencia de partidas en el Pliego de Transportes y Comunicaciones de 1970, por un monto de Ciento Ochenta Mil 00/100 Soles Oro (S/. 180,000.00) conforme al siguiente detalle:

Pliego 17° — Transportes y Comunicaciones
Sub-Pliego 04 — Transporte Terrestre
Programa 1895 — Circulación y Seguridad Vial
Asignación VI

De la Partida:

2.9.0 . Arrendamientos

2.9.4 De Equipos Eléctricos S/. 180,000.00

A las Partidas:

4.1.0 Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Público.

4.1.2 Al Seguro Social del Empleado S/. 168,500.00

4.1.3 Al Seguro Social Obrero „ 11,500.00

S/. 180,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División E. P. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E.P., ALFREDO ARRISUESO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de División EP., ARMANDO ARTOLA AZCARRATE, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP. JORGE DELLEPIANE OCAMPO,
Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO,
Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. ROLANDO CARO CONSTANTINI,
Ministro de Salud.

General de Brigada E. P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E. P. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANI NI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de enero de 1971.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO,
General de Brigada EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.